

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-7021
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1780447

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ		REPORTÓ: COMUNIDAD	
COE:	23	MOVIL:	6
FECHA:	16 de Septiembre de 2013	HORA:	3:30 p.m.

VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 95 # 13 - 52 Calle 95 # 13 - 62 Calle 95 # 13 - 66	ÁREA DIRECTA:	0.03 Ha		
BARRIO:	Sector Catastral Chico Norte II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:	20		
UPZ:	97 – Chico Lago	FAMILIAS	20	ADULTOS	20
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	3	MENORES	0
CHIP:	AAA0092RPPA AAA0092RPRJ AAA0092RPRJ	DOCUMENTO REMISORIO	CR-16830		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, donde se encuentran ubicados los predios de la Calle 95 # 13 – 52, Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 - 66, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004 - SINUPOT), no presenta amenaza por procesos de remoción en masa e Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidenciaron grietas y fisuras de tendencia longitudinal sobre dos muros ubicados al costado suroriental del predio de la Calle 95 # 13 – 52, las cuales presentan aberturas cercanas a los 1.5 cm y hasta 2 m de longitud. Dicho muros se localizan en el segundo nivel del predio en cemento, donde uno hace parte del cerramiento perimetral del costado

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

suroriental y un segundo muro como división entre una terraza y un estudio de grabación. Así mismo, los muros en cemento donde se evidenciaron las fisuras, presentan alturas cercanas a los 2.30 m y 12 m de longitud, construidos en mampostería confinada, los cuales de acuerdo con información de los responsables del predio, los mismos habían sido reparados anteriormente por los responsables de la construcción realizada en la Calle 96 # 13 – 31 hace más de un año, ubicada hacia el costado nororiental del predio de la Calle 95 # 13 – 52 (ver figura 1).

Sobre el predio de la Calle 95 # 13 – 52 se encuentra emplazada una construcción de dos niveles, en mampostería parcialmente confinada, con placas de sobrepiso y entrepiso en concreto, con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento. Dicha construcción debido a su vetustez, presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de apropiados en elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la construcción vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).



Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe, pertenecientes al Sector Catastral Chico Norte II Sector en la localidad de Chapinero.

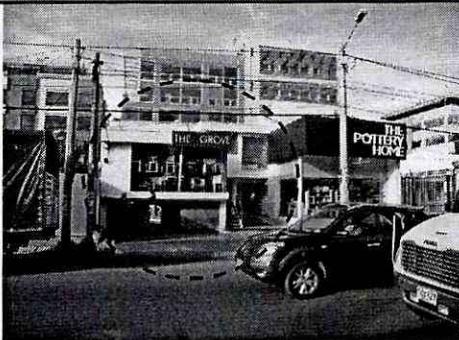
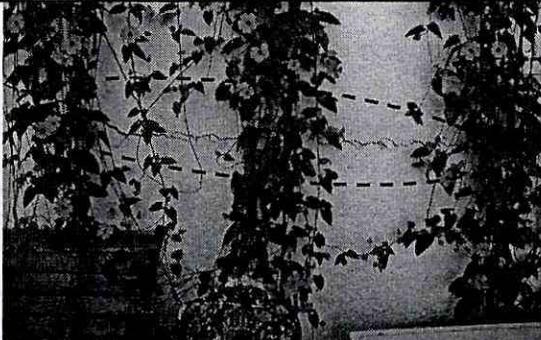
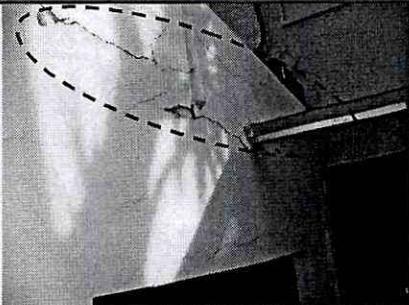
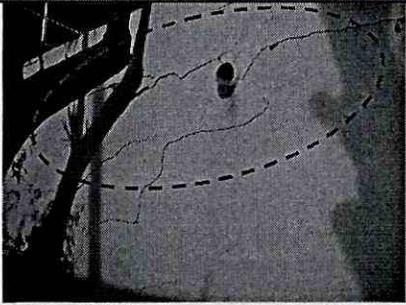
De esta forma, de acuerdo con la información de las personas que laboran en el predio de la Calle 95 # 13 – 52, las afectaciones descritas anteriormente, aumentaron debido a la construcción que se adelanta sobre los predios con nomenclatura Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, sobre los cuales se tiene planificada la construcción de un hotel de seis niveles con un sótano, a cargo de la Constructora Vásquez. Durante la visita técnica a la obra

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

se evidenció que se adelantaban labores de demolición de las construcciones que se encontraban anteriormente emplazadas sobre los predios de la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, utilizando principalmente maquinaria pesada, sin embargo de acuerdo con la inspección visual no fue posible establecer si las afectaciones evidenciadas sobre el predio de la Calle 95 # 13 – 52 fueron originadas por las actividades de demolición realizadas.

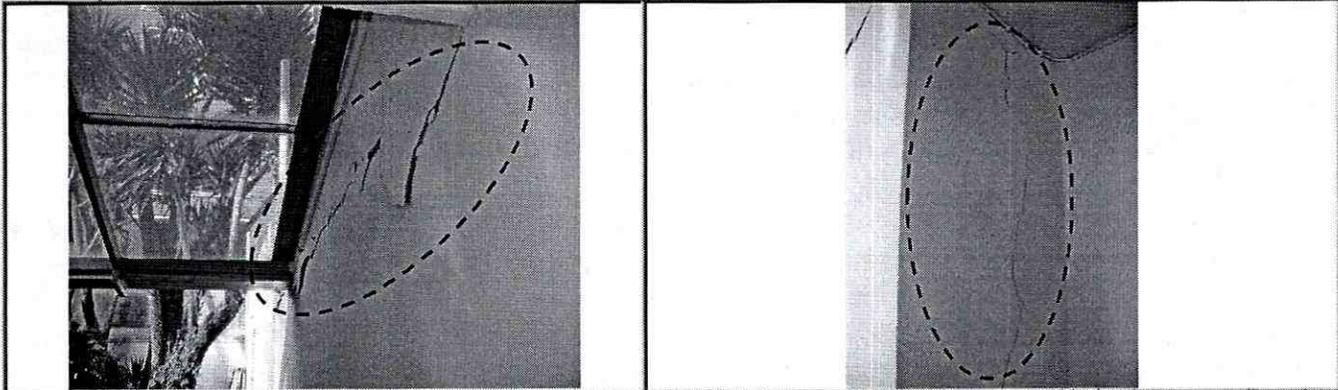
Finalmente dentro de las posibles causas que detonaron las afectaciones evidenciadas sobre los muros pertenecientes a la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 13 – 52, se resaltan la posible presencia de asentamientos diferenciales de la estructura que conforma la edificación afectada, sin descartar las posibles vibraciones originadas por la utilización de maquinaria pesada durante las obras adelantadas en los predios de la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, para lo cual es necesario verificar las actas de vecindad realizadas previamente al inicio de la obra, sobre los predios aledaños a la misma, como también adelantar estudios detallados de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones que se presentan en la edificación afectada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<p>Fotografía 1. Vista del predio localizado en la Calle 95 # 13 – 52, donde se evidenciaron las afectaciones.</p>	<p>Fotografía 2. Se observa una grieta de longitud cercana a los 3 m sobre la parte media de un muro de cerramiento perimetral que colinda con la obra adelanta sobre la Calle 95 # 13 – 62 /66.</p>
	
<p>Fotografías 3 y 4. Se observan algunas fisuras sobre un muro divisorio perteneciente al predio de la Calle 95 # 13 – 52, muro que divide una terraza con un estudio de grabación.</p>	



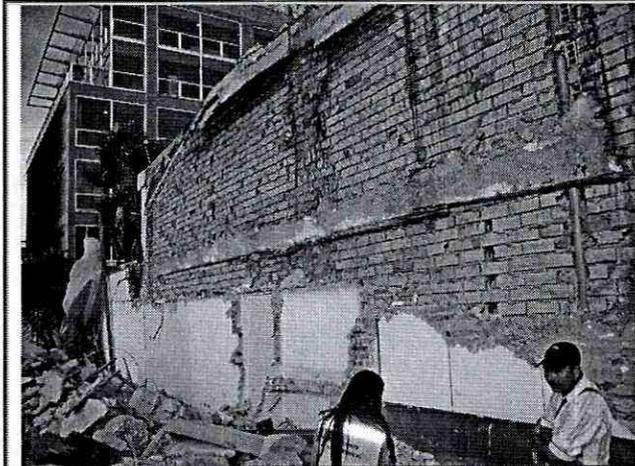
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografías 5 y 6. Fisuras adicionales sobre un muro divisorio perteneciente al predio de la Calle 95 # 13 – 52, el cual divide una terraza con un estudio de grabación.



Fotografía 7. Vista de las obras que se adelantan sobre los predios de la Calle 95 # 13 – 62 /66.



Fotografía 8. Vista del muro perimetral perteneciente al predio de la Calle 95 # 13 – 52, el cual colinda con la obra realizada en la Calle 95 # 13 – 62 /66, donde se observaron algunas fisuras.



Fotografía 9. Valla informativa de las obras a adelantar sobre el predio de la Calle 95 # 13 – 62 /66.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	NOMBRE PERSONA NOTIFICADA (DATO TOMADO EN CAMPO)	DIRECCIÓN	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	Camilo Montilla	Calle 95 # 13 – 52	0	10	10	0	10	Grietas de tendencia longitudinal y aberturas cercanas a los 1.5 cm y 2 m de longitud sobre algunos muros perimetrales y divisorios.

UH: Unidad Habitacional - F: Familias - A: Adultos - M: Menores - P: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse adecuadas medidas reforzamiento y mantenimiento sobre los muros afectados pertenecientes al predio de la Calle 95 # 13 – 52, es posible que se presente el colapso parcial o total de los mismos, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de los espacios aledaños a los muros en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios correspondientes a la Calle 95 # 13 – 52 y la Calle 95 # 13 – 62 / 66 pertenecientes al Sector Catastral Chico Norte II Sector en la localidad de Usaquén.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona de terraza y un estudio de grabación aledaños a los muros afectados, mediante el Acta No. 5204 emitida el día 16 de septiembre de 2013, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad en las zonas afectadas.
- Solicitud a través de la Red Distrital de personal de la Alcaldía Local de Chapinero, con el fin de que se realice el respectivo control urbanístico en el sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad en general de la construcción emplazada en el predio con nomenclatura de la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo se restringe el uso de la zona de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

terrazza y el estudio de grabación que se encuentran aledaños a los muros afectados, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad en las áreas afectadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se deben realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, mantener restringido el uso de la terraza y el estudio de grabación aledaños a los muros de afectados, hasta tanto se restablezcan y garanticen las condiciones de estabilidad de los mismos.

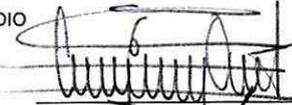
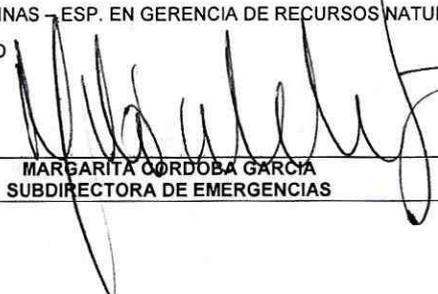
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Al responsable o responsables del proyecto construido en la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio ubicado en la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenía antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- Es importante mencionar que los responsables del proyecto construido en la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, deben tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dichas construcciones vecinas.
- Teniendo en cuenta que no es posible establecer con base en la inspección visual las causas reales que detonaron las afectaciones evidenciadas sobre la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 13 – 52 y dado que el FOPAE no emite juicios de responsabilidades, se le recomienda al responsable del predio en comento, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones que se presentan en la vivienda evaluada; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en la estructura y cimentación de la construcción para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables de la vivienda en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso, y así acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad y reforzamiento, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la construcción en comento.
- Se recomienda a la **Alcaldía Local de Chapinero**, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la construcción y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS	